



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO
DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

PROCESO : ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN No.: 110013335-012-2020-000100-00
ACCIONANTE: HERNANN GUSTAVO GARRIDO PRADA
ACCIONADO: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- CNSC

Bogotá D.C., 20 de mayo de 2020

Por reunir los requisitos formales exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado **ADMITE LA ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **HERNANN GUSTAVO GARRIDO PRADA** a nombre propio en contra de la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO. NOTIFICAR a través de correo electrónico la admisión de la presente tutela:

1. A la Comisión Nacional de Servicio Civil – CNSC.
2. Al señor HERNANN GUSTAVO GARRIDO PRADA.

SEGUNDO: CONCEDER a la entidad accionada el término de **DOS DIAS** para contestar la tutela, so pena de dar aplicación a las sanciones establecidas en el Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: La notificación de esta providencia y demás trámites de la acción se hará mediante el uso de herramientas institucionales tecnológicas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


YOLANDA VELASCO GUTIERREZ
JUEZ

**JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

El auto anterior se notifica a las partes de manera electrónica teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión a la pandemia Covid-19.


FABIAN VILLALBA MAYORGA
SECRETARIO